



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1264-2022-UNAM**

Moquegua, 21 de Diciembre de 2022.

VISTOS, El Informe N° 463-2022/OCRI/P/UNAM del 15.12.2022, el Informe N° 367-2022/OCRI/P/UNAM del 26.10.2022, el Informe N° 0545-2022-EPIM/VIPAC/UNAM del 21.09.2022, el Informe Legal N° 749-2022-OAJ/CO-UNAM del 24.10.2022, el Informe 1477-2022-OPP/UNAM del 14.12.2022, el Informe N° 0743-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 07.12.2022, el Informe N° 172-2022-LJ-AVPI/VPI/UNAM del 05.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 “Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, mediante OFICIO N°556-2022-GRM/PERPG, el Proyecto Especial Pasto Grande (PERPG) del Gobierno Regional de Moquegua (GOREM) remite propuesta del mencionado convenio que tiene como objeto la realización de estudios especiales (investigación aplicada) y elaboración de ficha técnica de baja y mediana complejidad (perfil) del proyecto “Mejoramiento de calidad de Aguas del Embalse Pasto Grande, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua” que tiene como finalidad resolver en corto plazo y en forma sostenible, la problemática de contaminación ácida con metales pesados del Embalse Pasto Grande que afecta la calidad de vida, el ambiente y limita el desarrollo de la agricultura en la Región Moquegua; sobre el particular, el Gerente General del PERPG precisa que el GOREM financiará al 100% el presupuesto del perfil del Proyecto “Descontaminación Sostenible del Embalse Pasto Grande”.

Que, mediante Informe N° 0545-2022-EPIM/VIPAC/UNAM, la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, remite opinión favorable del convenio específico entre la UNAM, GOREM Y PERPG.

Que, con Informe N.º 1477-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, señala que al no precisar afectación presupuestaria directa y/o transferencias (...), en “virtud de las consideraciones antes mencionadas y en el cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, los compromisos de las partes planteadas en el proyecto convenio, se encontrarán sujetos a las condiciones que se establezcan las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho convenio”; en tal sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del convenio previa evaluación del órgano competente y cumplimiento de la normativa vigente.

Que, con Informe Legal N° 0749-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, “debe tenerse en consideración que los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, señalan que, las entidades públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenio de colaboración u otros medios legalmente admitidos; asimismo, agrega que los acuerdos deben ser formalizados cuando ello lo amerite, mediante convenios suscritos por los representantes legales autorizados, convirtiéndose en obligatorios para las partes”; en ese sentido, desde el punto jurídico indica es procedente la suscripción del Convenio Específico a ser suscrito por la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), el Gobierno Regional de Moquegua (GOREMOQ) y el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG).

Que, con Informe N° 463-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del Convenio ESPECÍFICO, y otorga opinión favorable para la suscripción del convenio cuyo objetivo es establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre LAS PARTES, para desarrollar y establecer mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura de prevención, así como la cooperación técnica, se remite el convenio específico para su suscripción correspondiente y acto resolutorio de aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Nacional de Moquegua y El Gobierno Regional de Moquegua y El Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el cual consta de Catorce (14) Cláusulas, Siete (07) folios, en Tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución Presidencial N.º 145-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ, Vicepresidente Académico, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, periodo de tiempo que durará la ausencia del titular.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1264-2022-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**, el cual consta de Catorce (14) Cláusulas, Siete (07) folios, en Tres (03) ejemplares, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ÁNGEL CANALES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL